

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy viernes, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y los siguientes Directores Departamentales: Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo, Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Magister Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana; Ingeniero Guillermo Gavilánez, Gerente de la Empresa Pública EPPAA-AA.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Comisión General de la Asociación de Industriales y Comerciantes de Antonio Ante; **2.** Comisión General del GAD Parroquial Rural de Natabuela; **3.** Aprobación del Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 08 de Septiembre de 2016; **4.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Estatuto para su aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín; **5.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre la Impugnación presentada por el Señor Manuel Eduardo Andrade Michilena, mediante el Recurso de Reposición; **6.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y la Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, de conformidad a la disposición del Artículo 60 literal n) del COOTAD, con el objeto de realizar el adecentamiento y mejorar la imagen, para la práctica del deporte de la juventud Anteña, por USD (\$883,39) incluido IVA.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Comisión General de la Asociación de Industriales y Comerciantes de Antonio Ante.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se permita el ingreso de la presente comisión.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, permite el ingreso de la Directiva de la Asociación de Industriales y Comerciantes de Antonio Ante.- El Señor Alcalde, da la bienvenida y les concede el uso de la palabra.- El Señor Luis Yépez, Presidente de la Asociación de Industriales y Comerciantes de Antonio Ante, presenta el saludo al Concejo Municipal en Pleno, a la vez agradece la apertura y manifiesta que espera se conjugue las aspiraciones de su Asociación con el Gobierno Local y mirando hacia lo que les preocupa a todos, el aspecto económico; no queremos hablar de

crisis, queremos generar en un nuevo conversatorio.- Aquí está un grupo de personas que representan a las empresas y tras ellas los trabajadores, trabajadoras y sus familias afectadas por la economía.- Alguna vez esta ciudad tuvo sustento en el trabajo de su gente, esta es la raíz, el origen de todo, y en el caminar hemos crecido en el aspecto tecnológico y debe ser un orgullo haber alcanzado este logro; no hemos sufrido como en otras poblaciones; ahora queremos potenciar y queremos fortalecernos con nuestra producción; hemos elegido una fecha de una programación para el próximo feriado, es una propuesta que será el origen de nuevos eventos; nuestra Asociación pretende empatar la producción con el mercado, buscando “el dinero de la calle” y para ello queremos entregarle el proyecto y que nos permita, a través de José Antonio Chávez, explicarlo.- Interviene el señor José Antonio Chávez, perteneciente al equipo recreativo, quien solicita un proyector para una exposición digital del proyecto de la Asociación.- Toma la palabra el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, con el saludo a los presentes, y felicita la conformación de la Asociación de Industriales y Comerciantes de Antonio Ante, que me acabo de enterar existe, previa la convocatoria a esta sesión; entiendo que tienen el Acuerdo Ministerial y quiere decir que tienen la personería jurídica desde el 10 de marzo del 2016, cosa que particularmente me alegra mucho; siendo en la economía del cantón Antonio Ante el sector que están representando sino el más fuerte, uno de los más fuertes, el que mueve el motor económico, el desarrollo del cantón y por cosas que han pasado por negligencia o por política o por cualquier cosa que haya sido la organización se ha desarticulado, cosa que le ha preocupado a Edmundo Andrade, que no haya una representación, que no haya una organización, que represente a un grupo tan numeroso de personas, empresas, comerciantes, que mueven el desarrollo económico del cantón Antonio Ante; de mi parte permítanme reiterar la felicitación por la organización y a partir de ella se pueda articular y recuperando proyectos que quedaron atrás, equipos, maquinaria, a través del MIPRO, del Municipio, o institución pública o privada; de tal manera, se pueda ir trabajando y salir de esta crisis, a nivel del país.- El señor José Antonio Chávez, inicia la exposición del Proyecto Megatextil Atuntaqui, con los mejores productos a nivel local.- Explica un antecedente sobre el origen de la Fábrica Imbabura, el 6 de mayo de 1924, que propone sea una fecha de conmemoración, icono del cantón; señala los problemas de la crisis; se hizo un análisis de nuestro sector empresarial y existen varios elementos a tomar en cuenta; un punto importante es que se regule los arrendamientos; es Atuntaqui una ciudad textil, cultural, gastronómica y turística; Megatextil es una idea de empresarios para dinamizar la economía; solicitamos hacer la feria itinerante en la Plaza Cultural Libertad; se promocionará todos los días por diferentes medios; generará un movimiento económico grande; habrá zona gastronómica, turística y cultural; habrá seguridad y parqueaderos; cada stand, en carpas, estará debidamente uniformado; habrá una ronda de negocios; este tipo de feria no es un invento que se da a nivel internacional y lo podremos hacer aquí con el apoyo Municipal; la Asociación para todo esto ha conformado Comisiones (se explica cada una) con apoyo de un voluntariado; el presupuesto de ejecución tiene un total de 27 mil dólares y con otros rubros como carpas serán unos 32 mil; con un proyecto de vinculación, en protocolo se trabajará con la UTN; también existirá capacitación de nuestros socios en ventas; por lo expuesto, pido el apoyo del Concejo Municipal.- Interviene el Señor Luis

Yépez y manifiesta que hay un compromiso de la Asociación de Industriales y entrega, mediante una carpeta, el proyecto mencionado en manos del señor Alcalde y agradece por el espacio brindado.- El señor Alcalde dice que es un punto importante y se suma a la propuesta y dice que si se puede apoyar a una institución, como la Asociación presente; informa que el día de ayer estuvo en una reunión con el Subsecretario del Ministerio de Industrias, el representante de SENEKYT y hay una preocupación por la maquinaria que está en la antigua gallera; pero de a poco desapareció la ex Cámara de Comercio y deja una deuda importante; se habló con autoridades y manifestaron que no habrá apoyo; la maquinaria fue recibida por el MIPRO; me gustó la idea que la maquinaria puede ser utilizada por la SENEKYT para un instituto; tenemos un laboratorio de certificación de calidad pero el Centro de Fomento quedó en stand by y estuvimos a punto de conseguir el certificado de calidad; todo esa maquinaria está embodegada; y existe la posibilidad de la creación en nuestro cantón de una carreta tecnología en lo textil, pero pedí que esta capacitación se amplíe a las personas que trabajan en las empresas; el día lunes próximo tendremos un encuentro de análisis técnico; ustedes pueden acceder al apoyo gubernamental por convenios; mi inquietud es conocer de manera puntual qué es lo que necesitan de nosotros, imagino que debe ser el uso del suelo, otro la logística; lo uno es saber qué es lo que se hará en la feria y lo otro lo que pido se diga qué solicitan.- El Señor Luis Yépez, Presidente de la Asociación, manifiesta que debe existir un nexo; lo que se busca un apoyo en el área que nos van a prestar aun cuando no es competencia; el feriado está a las puertas y necesitamos el uso del espacio, lo cultural lo vamos a madurar; habrá aporte de otras instituciones que se suman a la feria.- El Señor Alcalde, explica que nombrará una Comisión que apoye la propuesta, a la cabeza el Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo; de nuestra parte tienen el apoyo.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, en uso de la palabra da la bienvenida a los presentes, es la Casa del Pueblo y las puertas están abiertas porque ustedes son el pueblo, felicitar a la Asociación por fomentar la unidad despojándose de egoísmos y pensar que Antonio Ante no es únicamente textil, sino gastronómico, cultural y turístico; más aún tienen el deseo de vender a nuestro cantón, en todo el país y el mundo entero; si no trabajamos en equipo, no podemos hablar de progreso; lo que dice el Señor Alcalde, es verdad y tienen nuestro apoyo y porque sabemos que ustedes son parte de nuestra prosperidad.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, saluda a los presentes y agradece las invitaciones para ser partícipe de las reuniones de la Asociación de Industriales y Comerciantes de Antonio Ante; ninguno de los compañeros Concejales, estoy segura, de que se opone a esta propuesta porque se quiere sacar adelante al cantón y por ustedes no son los únicos que están tras la propuesta, porque tras suyo están los trabajadores y tras ellos sus familias, y sabemos que la mayoría de las familias pertenecen al sector textil y, de lo que hemos escuchado a los compañeros Concejales y al Señor Alcalde, existe la predisposición de apoyarles; esto saldrá adelante; tienen mi apoyo y es un orgullo para mí hacerlo.- Interviene el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón; de igual manera, felicita a la tarea de haber conformado la Asociación de Industriales y Comerciantes del cantón, con el noble propósito de promocionar lo que en Atuntaqui y en el cantón se hace y produce no solo en lo textil sino en lo gastronómico, turístico y cultural;

de igual manera, cuenten con mi apoyo.- El Señor Vicealcalde Doctor Joaquín Paredes Jijón, felicita por este proyecto que van a iniciar y cuenten con mi apoyo, y conozco de la buena voluntad del señor Alcalde para brindarles el apoyo.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, nuevamente interviene y manifiesta que el mismo COOTAD, nos faculta, tiene entre las competencias municipales promover el desarrollo del territorio en coordinación con la sociedad civil; tenemos esas armas a favor para trabajar por el desarrollo; por supuesto, que tienen nuestro apoyo; me parece muy importante la propuesta de ustedes, a través de José Antonio Chávez, por la forma de ver la feria que incluye nuevos elementos que va a ser diferente a lo que tradicionalmente se hace en carnaval; ojalá la idea se concrete y tiene el apoyo del municipio; habrá que buscar los recursos, quizá a través de una reforma presupuestaria; habrá que ver los recursos, según el presupuesto presentado, si hay las posibilidades.- El Señor Alcalde, agradece la comisión general.- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Comisión General del GAD Parroquial Rural de Natabuela.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se permita el ingreso de la presente comisión.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, permite el ingreso del GAD Parroquial Rural de Natabuela.- El Señor Alcalde, les da la bienvenida y concede el uso de la palabra.- El Señor Jorge Siza, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Natabuela, saluda y agradece al Señor Alcalde, a las Señoras y Señores Concejales por la acogida, y ver la manera de generar la necesidad que, de manera urgente, se ha habido planteado.- En el 2014 se planteó una obra de alcantarillado que beneficia a la parte central de la parroquia y lugares aledaños a ésta; el señor Alcalde logró un rubro que se socializó a los barrios para esta obra una cantidad de 170 mil dólares.- En el sector de la Tola y al final en los tanques de agua, lugares en donde tenemos una problemática cuando se inunda en la panamericana, unos 100 metros aproximadamente, luego el parque central, la iglesia y el convento parroquial y siguen las calles aledañas en el sector central y a la salida, en los tanques de agua, para Chaltura; mediante asamblea con los moradores afectados, hace tiempos, se informó del cambio del alcantarillado; sabemos que existe el proyecto pero no lo conocemos; la preocupación viene en el proyecto que conocemos cuando se dice que el cambio de alcantarillado sería una sola tubería en la que estén las aguas lluvias y las servidas, y que habrá piscinas para convertirlas en aguas de regadío, y es lo que los moradores no están de acuerdo.- Hemos tenido algunas conversaciones y nos preocupa que está próxima la época de lluvia; nos han amenazado que si no hay la debida solución tomarán medidas contra el gobierno parroquial y municipal, incluso se sabe que las aguas lluvias tienen una conexión con el alcantarillado y hemos tenido un acercamiento con ellos para una posible solución, sus ingenieros han realizado inspecciones.- El día lunes tendremos una reunión con ustedes pero acudimos para hacerles conocer de las tres alternativas que presentamos; nos preocupa también que se acercan las fiestas patronales y tenemos todavía el problema.- Existe la propuesta presentada por el Ingeniero Juan de Dios Dávila para que exista un repartidor de caudales, según consta del documento que el Presidente de GAD Parroquial presenta a los integrantes del Concejo; tuvimos una conversación con el Ingeniero Guillermo Gavilánez, Gerente de la Empresa Pública EPAA-AA y consta en la segunda alternativa; y, la otra, es una propuesta general que presentamos

para análisis con modificaciones a la propuesta municipal.- Son propuestas que solicitamos se analicen y de manera técnica se determine la factibilidad.- Tenemos dos representantes para dar su testimonio del problema, al inicio y al final de éste; para terminar interviene el señor Quintiguiña quien dice que vive cerca del semáforo en la panamericana y cuando llueve las tapas del alcantarillado salen; su vivienda está muy cerca y podría sufrir una afectación; es un desastre y ayer que llovió se ve que el agua corre por dentro.- El otro señor, perteneciente al sector bajo, dice que el problema se agudiza con la lluvia y el agua de alcantarillado inunda su vivienda; el invierno crea más problemas y es urgente su solución.- El señor Jorge Sisa, Presidente del GAD da fe del problema y en la última lluvia el reclamo fue de la iglesia parroquial; pide se de vialidad a este proyecto del 2014 y que de manera pronta y oportuna nos den a conocer los resultados.- El señor Alcalde, recuerda que cuando se planificó la obra en el 2014 no existían los recursos y dice que se conversó también con el GAD de Chaltura y como bien señala existe un proyecto; recuerde que incluso hay correcciones; en estos días hemos conversado del caso y luego daré la palabra a los Ingenieros Gavilánez y Jaramillo que informarán, pero se debe tomar en cuenta que no hay recursos y que es una obra de gran envergadura; nunca hubo una política para el tratamiento de aguas servidas y es una preocupación nuestra; la petición suya no es única y ya se habló con SENAGUA y GPI al respecto; pero no existen los recursos, tenemos hecho un proyecto y me sorprende que ahora tengamos tres alternativas; el Ingeniero Gavilánez nos dará el informe técnico para conocer cómo está la situación.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, toma la palabra y da la bienvenida por asistir a los presentes, para que quienes viven la problemática en Natabuela lo manifiesten; comunicarles que la Comisión de Planificación y Presupuesto cuando presentó el informe para la aprobación del presupuesto se sugirió al señor Alcalde que las obras que tienen que ver con agua potable y alcantarillado sean de responsabilidad de la Empresa Pública de Agua Potable; luego, la misma sugerencia se hizo con la Comisión de Obras Públicas porque tenemos la Empresa de Agua Potable; en cuanto al presupuesto, sabemos que para el 2014 existe un presupuesto de 90 mil dólares que seguramente ahora es mayor, pero la obra de alcantarillado es una obra de servicio básico y estoy segura de que si es necesario mayor presupuesto para el año 2017 lo vamos a apoyar; nos comprometemos a que se lo haga desde la EPAA, de la manera más rápida; se habló con el señor Alcalde para que se vayan ejecutando las obras 2014, 2015 y las de este año; que sepan que nosotros como Concejales si hemos estado preocupados por esto.- Interviene el Ingeniero Guillermo Gavilánez, Gerente de la Empresa Pública EPAA-AA, si bien es cierto he analizado el proyecto que ha ayudado el Ingeniero Juan de Dios Dávila, pero no tengo el sustento técnico porque este problema debe ser tratado de manera integral; en estos casos no podemos hacer un análisis parcial y con él enfrentar un diseño técnico; se ha presentado el proyecto con un criterio que no lo comparto porque la respuesta debe ser integral; he recorrido la parte alta, media y baja de Natabuela y hay problemas muy serios en la parte alta, que agudizan la parte media y caotizan la parte baja; la propuesta que como idea tengo es que el agua que viene desde los Óvalos cuando llueve se meten a los sumideros y la propuesta es cortar el mal en donde se origina con un presupuesto muy bajo que no llegaría a los 100 mil dólares; cambio el alcantarillado y lo vuelvo fluvial, le doy una mayor

dimensión e inclusive corto las aguas servidas para que no pasen la Panamericana; de igual forma, no se puede solucionar el alcantarillado de las aguas servidas en un alcantarillado de aguas lluvias y enviarlas a los reservorios que no son plantas de tratamiento; de igual forma, podemos desviar; he hablado con técnicos de Panavial y quedaron en enviarme los planos de los diseños de los desfogues y en este caso la solución es de ellos porque son los causantes del problema porque construyeron la vía y se desfoga en un alcantarillado obsoleto; por ello, se entiende el problema de los sumideros que se comentan; salvo mejor criterio, espero presentar, en muy corto tiempo, una propuesta y solucionamos el problema casi totalmente; esta solución tiene que ver con las pendientes y la tubería que existe; esa solución es eminentemente técnica y sin desmerecer el criterio profesional de la propuesta presentada; es más viable e inclusive podría ser la primera parroquia que tiene dos alcantarillados: sanitario y pluvial y este último iría a reservorios que tampoco producirían contaminación; esa es mi opinión técnica; la propuesta presentada tiene un costo aproximado de 170 mil dólares; en mi propuesta sería unos 102 mil dólares y unos 35 o 40 mil más por el resto de alcantarillado.- El señor Alcalde, en su intervención indica a los asistentes que el próximo día lunes se reunirá con los técnicos y el Ingeniero Juan de Dios para tratar el tema y se comunicará a los representantes del GAD Parroquial Rural de Natabuela para que estén presentes en la reunión de trabajo y también señala que el mismo estuvo presente en el recorrido de la posible obra, como ustedes pueden ver es un problema técnico, hay diferentes criterios y se va cambiando en el camino un sinnúmero de elementos técnicos, estuvimos en el asunto del agua de aguas lluvias en la panamericana observando qué pasa y obviamente hay problema de Panavial, porque ellos cogieron y colocaron a la tubería que tiene el Municipio, eso tampoco está bien; ventajosamente ahora de lo que se ha conversado aparentemente parece que ellos también pueden ayudar para la solución.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, saluda a la comisión y expresa el gusto de tenerles aquí, en realidad la presencia de los ciudadanos y más aún de los Gobiernos Autónomos Rurales, al Concejo lo que hacen es ayudarlo a que las tomas de decisiones sean las más adecuadas en función de la realidad de cada uno de los territorios; por eso bien venidos al Concejo Municipal y perfectamente de acuerdo, las soluciones tienen que ser integrales, lo que sí me preocupa es que este siendo un tema eminentemente técnico haya llegado al Concejo, donde los Concejales no tenemos nada que decir, ni nada que hacer realmente; diferente hubiera sido, que nos pidan presupuesto y ahí si tengan la seguridad que yo hubiese luchado para que el presupuesto para este tipo de obras, tengan que ser consideradas como obras de interés cantonal, porque son obras integrales y que los recursos no sean parte, no sean afectados los recursos participativos de cada uno de las parroquias, para que eso sirva para el desarrollo de la vialidad, aceras, y estas obras de alcantarillado que son propias de la Empresa, que para eso fue creada la Empresa, dentro de los fines de la Empresa Pública EPAA, está proporcionar y garantizar un buen alcantarillado a la ciudadanía, está constando en la ordenanza de constitución de la Empresa; por lo tanto, Señor Alcalde, Ingeniero Gavilánez, esto es cien por ciento técnico, yo creo que deben tomar la decisión más conveniente, económica, viable, eficiente y pronta, que es más y más aún cuando ya existe el presupuesto de alguna manera, tengo entendido que ya está presupuestado 160 mil dólares al final entre uno y otro año y solucionan problemas de la

parroquia de Natabuela y dejan de ocasionar problemas en la parroquia de Chaltura que también recibe aguas residuales y aguas servidas de Natabuela, es un serio problema; Chaltura recibe aguas hasta de Bellavista de Ibarra, esas obras compañeros Concejales deben ser consideradas a futuro con recursos como obras de interés cantonal, para que los presupuestos participativos parroquiales no sean afectados con obras de alcantarillado.- El Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicas, dice: ventajosamente la Dirección de Obras Públicas anteriormente no tenía ningún estudio al respecto; es por eso la demora, en la primera alternativa quisiera que haya una corrección; porque la alternativa lo está diciendo la Dirección de Obras Públicas con el asesoramiento del Ingeniero Juan de Dios Dávila, hay que considerar que este proyecto, esta primera alternativa era para solucionar el problema de cambio de diámetro, porque ustedes tienen conocimiento la administración anterior se quedó con un diámetro de 600 u 800 milímetros, esto desembocaba a una tubería de 200 milímetros, lo que nos estaba causando muchos problemas, este proyecto es para reducir ese caudal; pero al momento como usted ve, hay otras alternativas pero ya hablando de un sistema ya más integral de todo lo que es la parroquia de Natabuela, donde se quiere solucionar todas las aguas lluvias que está recogiendo lo que es la autoría, quieren hacer una solución ya casi integral del problema que está sucediendo en Natabuela, más no lo que se está solucionando con esta primera alternativa, que es un poco ese caudal que está recogiendo la parte de Artecua, que viene por la tubería de 500, 600 y 800 milímetros y se está causando el problema tras de la Iglesia; lastimosamente esta alternativa es para solucionar eso, más no el problema total de lo que está teniendo Natabuela.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expone: permítame Señor Alcalde, muy respetuosa de todos los criterios, tenemos las tres propuestas que lo hacen el GAD Parroquial Rural de Natabuela, pero personalmente creo que es la Empresa Pública de Agua Potable EPAA-AA, quién tiene que realizar esos trabajos, para eso se la creó y usted Señor Alcalde, conector del profesionalismo del Ingeniero Guillermo Gavilánez, a quién confió la Gerencia de la Empresa.- La Ingeniera Lucía Siza, Vocal del GAD Parroquial Rural de Natabuela, en su intervención manifiesta, que no es la primera vez que nos reunimos para tratar este tema, nosotros a partir del mes de enero hemos estado insistiendo, hemos buscado otras alternativas por cuanto la última vez que se llamó a una socialización con los moradores de Natabuela; igual no se llegó a nada, se daban muchos rumores inclusive hubo una inspección junto con mi compañero Iván, por donde la solución daba que tenía que cruzar por dos terrenos, en cuanto a la primera alternativa en sí hay más problemas porque tiene que cruzar dos terrenos, tenemos que expropiar y prácticamente al momento que queda eso al aire y hay población cercana y el mal olor que genera; por lo que, nace nuestra inquietud de buscar nuevas alternativas en conversaciones con los vecinos, en verdad como Junta no tenemos técnicos ni somos técnicos para sugerir; se ha conversado con personas que saben del tema y de ahí nacieron nuestras propuestas, me gustaría que salga la mejor solución; que se economice tiempo, recursos y que sea lo mejor para la parroquia, pide se solucione el problema de las aguas lluvias, como lo manifestó el Ingeniero Diego Jaramillo que simplemente se va a solucionar el problema de tuberías; pide se tome en cuenta los planteamientos.- El Señor Alcalde, informa: cuando nosotros hicimos un análisis inicial para este problema a tratarlo, se pensó

en esta alternativa de una solución inmediata para ese problema puntual que era el cambio de diámetro de los tubos, pensamos en eso y fuimos descubriendo que hubieron algunas situaciones complejas; por último entendemos que este es un problema que se viene dando con aguas lluvias desde la parte alta y claro se generó un inconveniente más grave, hemos colocado más presupuesto del que estaba inicialmente con el objetivo de ir buscando la solución, pese a eso con el Ingeniero Juan de Dios Dávila y el Ingeniero Jaramillo habíamos visto la capacidad de presupuesto para poder abordar este problema de manera integral, no da; el costo es muy elevado para poder hacer todo el proceso de manera integral; de todas maneras, el día lunes voy a conversar con todos los técnicos involucrados y no sé si hay alguien que nos puede acompañar del GAD Parroquial de Natabuela, para que estén presentes e ir viendo cómo se puede hacer.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expresa: si me permite Señor Alcalde formar parte de dicha reunión por presidir la Comisión de Obras Públicas.- El Señor Jorge Siza, Presidente del GAD Parroquial de Natabuela, agradece por haberles recibido en comisión general, si bien es cierto técnicamente no somos expertos, pero se ha visto las alternativas, tomando en cuenta la preocupación que se tenía con la propuesta del Municipio de Antonio Ante, de que iban a ir las aguas mezcladas, las servidas y las de lluvia y eso lógicamente la gente no estaba de acuerdo, esa es la preocupación principal; la otra, no es causarles ninguna polémica en vista de los proyectos; sino que se analicen las alternativas que pueden coincidir o agruparse para que se pueda dar la mejor solución, el tema es económico también, porque había conversado con la Ingeniera Sandra Vaca, que me ha dicho que este presupuesto se elevaría a 200 mil dólares aproximado y que nosotros no tenemos ese presupuesto de 160 mil dólares, esa fue la preocupación también; lo otro es de que se haga de la manera más pronta y oportuna, porque caso contrario vamos a tener gente en la Junta, en el Municipio.- El Señor Alcalde, invita a la reunión a realizarse el próximo lunes, conjuntamente con los técnicos y agrade la comisión general.- Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 08 de Septiembre de 2016.** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 08 de Septiembre de 2016 sin observación, con el voto salvado del Señor Concejel Carlos Espinosa Calderón, por haberse encontrado en uso de licencia.**- Procediendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Estatuto para su aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.** El Señor Alcalde, señala que ha sido entregada la información que contiene los estatutos del Consejo Parroquial de Andrade Marín para el análisis y pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales; el estatuto ha sido analizado por el Departamento Jurídico, Participación Ciudadana, reúne todas las condiciones para que se pueda aprobar.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que en cuanto al contenido de los estatutos, como moradora de la parroquia de Andrade Marín y ahora como dije en una intervención cuando estuvieron aquí los productores, que Dios quiso que

esté en este momento en estos años aquí para poder dár a o por b dar y mi voto sea de apoyo o de negatividad, la negatividad a cosas que no las veo bien, yo no estoy de acuerdo en la mayoría del contenido; una de las cuales, que aquí quienes conforman ahora el Consejo Parroquial, pues sean quienes sean perennes, que ellos tengan voz y voto para toda la vida, eso pone aquí, son fundadores, son como miembros, directorio fundadores, está también que la asamblea es quienes van a llamar a una reunión, van a formar un directorio y luego del directorio quienes son los miembros del Consejo Parroquial y las personas que están ahora van a eternizarse.- El Señor Alcalde, informa que el estatuto es elaborado, analizado y aprobado por el Consejo Parroquial Urbano y están presentando al Concejo Municipal para que lo aprobemos, lo que ellos están tomando la decisión a nombre de la parroquia.- Recalcando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, personalmente no estoy de acuerdo.- El Señor Alcalde, pregunta en este caso si es factible que haya un veto en el interior del estatuto.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que el punto del orden del día dice “conocimiento, análisis y Resolución sobre el Estatuto”, no es simplemente aprobación sí o no este Estatuto, dice que nosotros también debemos analizar, al menos ese es el punto del orden del día y al menos como moradora de la parroquia de Andrade Marín, yo no estoy de acuerdo como está elaborado el estatuto, más bien me gustaría que se analice.- Informando el Señor Alcalde, que no podemos analizar el estatuto de la parroquia de Andrade Marín, no les podemos dar haciendo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa: yo pienso que estos estatutos deberían ser, pienso yo, no he tenido tiempo para poder consultar en otro lado, pero en cuanto al punto que dice conocimiento, análisis y resolución, me mantengo en que aquí dice que hay que analizar; pero sí me gustaría que sea como son las otras parroquias, simplemente cambia el nombre, solo que en los GADs parroquiales cobran; pero son las mismas funciones que van a tener los GADs parroquiales Rurales como el Consejo Parroquial Urbano.- El Señor Alcalde, señala que tienen diferentes características, no se olvide de que el GAD parroquial tiene competencias y autonomía.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín va a estar bajo el sustento del Concejo Municipal.- El Señor Alcalde, expresa que ellos tienen su capacidad para poder elaborar su propio funcionamiento, cómo les vamos a dar haciendo, a eso me refiero.- Recalcando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, personalmente no estoy de acuerdo en este estatuto.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, expone: no es que el Municipio va a dar el sustento siempre al Consejo, el Consejo va a tener su autonomía; tal cual ellos presentaron el estatuto y de acuerdo a su contenido y básicamente en la parte pertinente de que ellos querían elegirse por votación universal y directa, así está el estatuto y que nuestra ordenanza no contemplaba de esa manera, contemplaba de otra manera; un poco más digerible; cuál era, en que todos los comités barriales nombraban a su Presidente y luego esas directivas se reunían en unidad de acto y nombraban, democrático absolutamente, quién elige al Presidente del Barrio?, toda la gente y hay gente que los invitan y no van; de acuerdo a este contenido como ellos decían y se aferraron ellos, que querían elección directa y universal; por lo que hubo la necesidad de reformar la ordenanza y así fue que se la reformó la ordenanza en el artículo pertinente, se quitó como estaba y se puso que sea de acuerdo al artículo 306 del COOTAD; eso querían elección directa, así

está; el estatuto debe emitir la resolución el Concejo; pero eso no obsta, para que el Concejo haga el análisis correspondiente y si es que tiene observaciones, las puede hacer, la Señora Secretaria toma nota y esas observaciones que haya se les corra traslado a la persona interesada para que ellos argumenten a estas observaciones hechas por el Concejo.- El Señor Alcalde, pregunta cuáles son las observaciones puntuales para decir; porque esas son las que tienen que cambiar en definitiva.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, solicita que se analice artículo por artículo con todos los compañeros Concejales.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: yo quisiera hacer un análisis previo al trabajo que sería lo lógico, en la información que nos pasan existe una solicitud dirigida al Señor Alcalde con fecha 01 de abril de 2016, firmada por la Señora Lilian Paspuel, Presidente del Concejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, donde dice que da respuesta a una solicitud que se hizo desde aquí signado con el número 001-GADAA-DGD de fecha 07 de enero del 2016, en el que me solicita adjunte la correspondiente documentación y adjunta la documentación, tengo entendido que el oficio salió de la Dirección de Gestión de Desarrollo, por las siglas; es decir, que desde aquí se motivó para que presenten la información, sí me gustaría saber en qué esa Dirección, en qué ley, ordenanza se basó para pedir esos requisitos, porque compañeros Concejales y Señor Alcalde, revisada las ordenanzas que para el caso nos ocupa, que por un lado es la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula los Registros, Organización y Funcionamiento de los Comités y Federaciones Barriales del Cantón Antonio Ante, en esta ordenanza jamás nombra a los Consejos Parroquiales Urbanos, en esta ordenanza efectivamente da la norma cómo hay que hacer la Federación de Barrios, los Barrios, cómo tienen que ser aprobado el estatuto, qué es lo que debe tener; cómo aprueba el Concejo el estatuto, ya sea del Consejo Barrial o de la Federación de Barrios; luego de eso hay la Primera Reforma a la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Antonio Ante, en el Artículo 99 dice lo siguiente: “El GADM-AA a través de normativa prevista en la ordenanza que regula el registro, organización y funcionamiento de los comités y federaciones barriales del cantón Antonio Ante, esta ordenanza regulará, los requisitos mínimos, funciones, atribuciones, causas de intervención y disolución, prohibiciones y en general, la creación de los barrios, comunidades, organizaciones sociales, los consejos barriales y parroquiales urbanos del cantón Antonio Ante y coordinará con los GAD's Parroquiales Rurales cuando se traten asuntos que no sean de su competencia exclusiva”; eso no está normado a mi criterio, en ninguna parte yo no he encontrado por lo menos por eso pregunto, yo no veo en ninguna parte cuáles son las condiciones que debe tener para crearse el Consejo Parroquial Urbano, claritas las dos ordenanzas, inclusive en el Artículo 99 de la Ordenanza de Participación Ciudadana, dice: “la creación de los barrios, comunidades, organizaciones sociales, los consejos barriales y parroquiales urbanos del cantón Antonio Ante”, consulta dónde está eso, no está escrito en ninguna parte “los consejos parroquiales”; eso debería estar como un Capítulo aparte, como un artículo claramente identificado en la ordenanza de que Regula los Registros, Organización y Funcionamiento de los Comités y Federaciones Barriales del Cantón Antonio Ante, cosa que no existe; por lo tanto, yo considero que eso es un vacío que tiene la ordenanza, yo no estoy en contra de nada; lo que se debería es primero normar cuáles son

las condiciones; porque sí considero, que es muy diferente conformar un consejo barrial a considerar un consejo parroquial urbano, que también afectaría a la parroquia urbana del cantón Antonio Ante, que es Atuntaqui y Andrade Marín, porque hay dos, clarito mi análisis Señor Alcalde, así que compañeros yo considero que habría que hacer reforma a una de las dos ordenanzas o a las dos ordenanzas para poder regular como debería ser el estatuto de la conformación del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín y si es que estoy equivocado que me expliquen cuál es la norma.- El Señor Alcalde, expresa que hay una normativa para la creación del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, solicitando al Abogado Atahualpa Sánchez informe cómo está organizado el proceso.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, señala que el pequeño conflicto que se da es porque existe la otra ordenanza de Federación de Barrios, yo había dicho de que esa ordenanza debería desaparecer, en honor a la verdad; es así porque esa ordenanza desde algunos años ha estado exclusivamente para la creación de Comités y Federaciones Barriales; pero después sale el COOTAD en donde dice que deben ser Consejos, Consejos que deben estar en las parroquiales urbanas y en el Artículo 306 del COOTAD y ahí si tienen derecho que dice bien la gente, que quieren elección directa y universal, ellos sabrán como lo hacen a través del Consejo de Participación Ciudadana de la Zonal de Ibarra; es por eso que se reformó la Ordenanza de Participación Ciudadana, porque el Artículo 304 dice que los gobiernos municipales por acto normativo deben normar y deben emitir la ordenanza correspondiente y esa ordenanza es la que se reformó últimamente y ahí dice de acuerdo al Artículo 306 del COOTAD.- El Señor Alcalde, manifiesta ya le ingresa ahí en la ordenanza la opción del COOTAD, aclarando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, solo de elegir no de conformarse el Consejo.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, que el intrínquilis que se forma es de que, según el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice que el Consejo no puede aprobar el estatuto, es lo que le entiendo.- Aclarando el Señor Alcalde, porque no está normado la creación del consejo parroquial, eso es lo que dice; nosotros pensamos que sí, porque de acuerdo al COOTAD ya está incluido en la ordenanza.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: para ser puntual la Primera Reforma a la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Antonio Ante, esa ordenanza tiene reforma porque se hizo justamente ese cambio, que ellos querían elegirse con voto universal, en el Artículo 99 de la ordenanza reformada le nombra a la ordenanza anterior, le dice que los Consejos Parroquiales urbanos se conformarán conforme está en la ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Comités y Federaciones Barriales, revisada la ordenanza no está, si me explica.- El Abogado Atahualpa Sánchez, pregunta por qué aprobaron ustedes la vez anterior el estatuto de una organización barrial, aquí se aprobó.- Continúa su intervención el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y dice: lo que sí está en esa ordenanza es la creación de los barrios, organizaciones sociales, consejos barriales; y, lo que no está escrito son los consejos parroquiales urbanos, no está descrito en la ordenanza para la conformación de esto y consejos parroquiales urbanos, revisemos la ordenanza de conformación y funcionamientos de comités y no nombra en ninguna parte a los consejos parroquiales urbanos y de lo contrario podemos leerlo de una en una, ya que cuento con la actualizada y esa ordenanza no está, es la 004 del 2014.- El Señor Alcalde,

pregunta cuál sería la salida, respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas reformar la ordenanza, crear la norma.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico en alguna ocasión decía que hay que incorporar en la misma ordenanza, pero cuando le analizamos dijo que no era necesario; ya que se está cambiando si se va a hablar de consejos parroquiales urbanos hay que, es como cuando decimos va a tener un presidente el directorio; pues sabemos cuáles son las funciones del presidente, eso es lo que le falta a la ordenanza de participación ciudadana y eso es lo que estamos haciendo aquí a parte que debería estar incorporado en la ordenanza.- Acotando el Señor Alcalde, que no tiene sentido.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón como la del Concejo Municipal, cuáles son las funciones del Alcalde.- Aclarando el Señor Alcalde, del Concejo Municipal sí.- Interviene nuevamente la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y dice: igualmente la del consejo parroquial urbano igual que la que haya del consejo parroquial rural.- Aclarando el Abogado Atahualpa Sánchez, que eso no es así; el asunto es de aprobación, el inconveniente que se forma ahorita es, le veo dos cosas; una que no están de acuerdo con el contenido del estatuto y segundo de que la ordenanza que Regula los Registros, Organización y Funcionamiento de los Comités y Federaciones Barriales del Cantón Antonio Ante no habla de consejo parroquial urbano, reformada el 07 de agosto del año 2014.- Haciendo el mismo análisis a la ordenanza en referencia el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que se debe reformar los estatutos.- Indicando el Señor Alcalde, que no podemos hacer los estatutos de una organización, es absurdo; la ordenanza sí podemos hacer.- Preguntando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, para qué nos pasan para análisis los estatutos, es lo que dice el Doctor, aquí se puede sugerir las observaciones que nosotros propongamos hacer, para que se ponga a conocimiento del consejo parroquial.- Manifestando el Abogado Atahualpa Sánchez, si eso creen ustedes pueden hacerlo y ellos sabrán qué les contestan.- El Señor Alcalde, señala que yéndonos un poco más allá, vamos a continuar con el mismo problema, porque a la final no van a aceptar ellos y tampoco nosotros, va a existir estancamiento; pero el asunto es que los estatutos, no sé si es que realmente nosotros podemos meterle la mano al estatuto.- Aclarando el Abogado Atahualpa Sánchez que hacer observaciones al estatuto no es meterle la mano, ustedes tienen estas inquietudes y pueden correrle traslado a la parte interesada, ellos argumentan y contestan.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta: basados en qué norma jurídica aprobamos el estatuto del consejo parroquial, eso les estoy preguntando, ese elemento; si no, ex expliquen; yo creo que el Director de Gestión de Desarrollo que firmó el oficio debería venir a explicarnos aquí cómo es que él pidió eso; tal vez, yo no encontré la norma; tal vez, él está basándose en otro documento que yo no tengo, que quede claro; el análisis que yo estoy haciendo, es a las dos ordenanzas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que no es objeto de buscar culpables.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, responde, no es culpable, de pronto estoy equivocado, no Doctor discúlpeme, de pronto yo estoy equivocado.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa en base a eso, esto viene de la administración anterior, seamos honestos; de alguna manera, tratamos de seguir haciendo de mejor manera las cosas todos los días.- El Señor Alcalde, hace hincapié, el COOTAD

está desde el año 2010.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, dice estar consiente, yo lo dije en una ocasión y por ahí alguien me dijo no, no es necesario; yo lo dije es necesario reformar la ordenanza para que sea concordante con la de participación ciudadana; hoy lo que correspondería es reformar la ordenanza de la Federación de Barrios.- Esa está bien la una, expresa el Señor Alcalde, pero aquí viene el otro problema, la cosa es reformamos y autorizamos que se cree el consejo parroquial, ahí viene los estatutos para que sean analizados aquí, viene el otro problema los estatutos ellos dicen tal cosa, nosotros como Concejo Municipal debemos sugerir o debemos hacer cambiar obligatoriamente, cuál de las dos cosas; si sugerimos, les decimos esto no me parece y él nos dice no, para mí está bien y qué hacemos ahí.- El Señor Alcalde, dispone a la Comisión respectiva su análisis.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que la Ordenanza de Participación Ciudadana se hizo con la Comisión de Planificación y Presupuesto; su reforma se envió a la Comisión de Igualdad y Género.- Vuelve a consulta el Señor Alcalde, cuál Comisión debe proceder a su estudio.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, que no está definido para las ordenanzas de Concejo, a cuál debería ir.- El Señor Alcalde señala que se lo debe hacer con la Comisión de Planificación y Presupuesto, no sé si los compañeros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, tienen la amabilidad de poder sugerir de que hagamos el análisis para poder incluir esta petición para corregir, porque sí en verdad es un error que ha habido, vamos hacer un análisis de la ordenanza que contempla el proceso de regulación de la federación de barrios y del consejo parroquial urbano.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, manifiesta que es factible la participación de la Comisión de Planificación y Presupuesto con la ayuda del Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, dice tener otra inquietud a más de que esté normado, que nos permita tratar los reglamentos y estatutos, sí podemos modificar le hacía la consulta al Doctor, no sé si escuché mal o bien y usted le dijo que no, entonces yo no sé para qué al Concejo, solo para conocimiento no más, y si no está de acuerdo como por ejemplo en este caso muy puntual.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que los que están ahora se van a perennizar, yo pienso que si yo tengo que socializar los estatutos en la parroquia de Andrade Marín pediría que me acompañe Participación Ciudadanía.- Informando al respecto el Señor Alcalde, el momento en que ya esté cambiado con el informe de la Comisión que deber ser la semana que viene, incluir ahí de que podemos hacer las observaciones para que conozca el Consejo Parroquial y ellos generen los cambios, porque no podemos hacer de otra manera, ahí viene lo que usted manifiesta, debería socializarse con la comunidad para que les den el visto bueno, pero aquí en el Concejo Municipal no intervendríamos directamente, porque no tendríamos incumbencia.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, que se puede hacer observaciones.- **El Concejo Municipal en Pleno, luego de varias deliberaciones y consideraciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad correr traslado a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que presenten el Informe: “Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Comités y Federaciones Barriales del Cantón Antonio Ante”,**

en concordancia con la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante, para acto seguido poner a consideración del Concejo en pleno el Informe y la Reforma a la Ordenanza invocada para su aprobación en primera discusión.- Acto seguido resuelve suspender el Cuarto Punto del orden del día que dice: **Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Estatuto para su aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, mientras se hace la reforma de la ordenanza o las ordenanzas pertinentes.**- Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre la Impugnación presentada por el Señor Manuel Eduardo Andrade Michilena, mediante el Recurso de Reposición.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Obras Públicas.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Obras Públicas, con número de oficio 011-GADM-AA-COP-2016, de fecha 02 de Septiembre de 2016**, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: Con relación a su Oficio No.GADM-AA-A-2016-732, de fecha 29 de agosto de 2016, y una vez que la Comisión de Obras Públicas del GADM-AA , realizó la Reunión de Trabajo, de fecha 01 de septiembre de 2016 (10h30), y la presencia del Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y Doctor Tito Villegas, Secretario de la Comisión, para analizar la impugnación presentada por el señor Manuel Eduardo Andrade Michilena, respecto de la construcción ilegal en el predio ubicado en la calle Rocafuerte, entre Alejandro Andrade y Av. San Vicente, esta Comisión pone en su conocimiento el siguiente informe: El señor Eduardo Andrade presenta junto con su Defensor un escrito, recibido con fecha 10 de agosto de 2016, que contiene como “Antecedente” la Resolución 015-GADM-AA-CM-2016 emitida por el Concejo Municipal en este caso; luego hacen conocer que han presentado una acción ante el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante que consiste en la “prescripción adquisitiva de dominio” del inmueble en discusión; señala también que son más de 17 años que han solicitado a la municipalidad se “legalice” la posesión; e, indica que en el proceso administrativo se ha violentado las garantías del “debido proceso”; solicita, finalmente, mediante el “Recurso de Reposición” se “... sirva dejar insubsistente la resolución emitida en mi contra bajo las razones antes señaladas...”.- Analizada la solicitud del señor Andrade y revisado íntegramente el expediente del caso cabe considerar lo siguiente: **1.** La Resolución Nro. 015-GADM-AA-CM-2016 emitida por el Concejo Municipal de este cantón y notificada al interesado, está debidamente motivada, constitucional y legalmente, y fundamentada en la vigente Ordenanza de Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones; por lo tanto, recomienda que se ratifique su validez, a excepción del plazo.- **2.** A pesar de que existe una acción judicial ante el Juez competente, la resolución (sentencia) que emita esta autoridad determinará o no las aspiraciones del demandante; hecho futuro que no tiene relación con el caso que nos ocupa, cual es la “construcción ilegal”, además, en propiedad de quien no es su dueño.- **3.** El recurso presentado de “Reposición” es improcedente porque no tiene los fundamentos de hecho y de derecho que lo sustente; el señor Andrade, en este sentido, no identifica el acto administrativo que

arguye y que supuestamente ha sido violentado.- Por lo expuesto esta Comisión recomienda: **1.** Que el Concejo Municipal se ratifique en la Resolución Nro. 015-GADM-AA-CM-2016, emitida el 28 de julio de 2016 y notificada el día jueves 4 de agosto del 2016 al señor Andrade, porque está apegada a Derecho.- **2.** Como consecuencia del numeral anterior, que se niegue el RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado por el señor MANUEL EDUARDO ANDRADE MICHILENA y su cónyuge, señora NORMA CONSUELO TERÁN ESCOBAR, por improcedente.- **3.** Que el Concejo en Pleno resuelva un nuevo plazo para que el señor Andrade cumpla con la Resolución citada (No. 015).- **4.** Que el señor Procurador Síndico elabore la Resolución correspondiente, considerando los argumentos de hecho y de derecho que corresponden, para que sea conocida por el Concejo en Pleno y se ejecute el proceso sancionatorio por la construcción ilegal del señor Andrade.- Con estos argumentos solicitamos a usted de la manera más comedida, se digne correr traslado al Concejo en Pleno, de conformidad a lo estipulado en el literal d) del Artículo 54 de la Ordenanza Municipal de Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones, en concordancia y armonía con el Artículo 49 de la Ordenanza citada, para que emita la Resolución pertinente.- **Firman:** Abogada Romelia Lomas Placencia, **Concejala, Presidenta de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal;** Señor Bayardo Vinuesa, **Concejal Alterno, Miembros de la Comisión.**- El Señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura del Informe, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales para su aprobación; además debemos fijar un plazo para que se proceda al derrocamiento; de igual forma, solicita a Secretaría se proceda con la lectura del Borrador de Resolución.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, respecto al informe de la Comisión, manifiesta que es de conocimiento de todos que el 28 de julio de 2016 el Concejo Municipal en Pleno emitió la Resolución, el 04 de agosto de 2016, fue notificado el Señor Manuel Eduardo Andrade Michilena, a raíz de la notificación llega a su conocimiento e impugna solicitando que se deje insubsistente tal resolución; de igual manera, presenta una acción por prescripción adquisitiva de dominio, ante la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio ante, aduciendo que por más de 17 años está en posesión del predio; además, que se está violentando las garantías del debido proceso; por tal razón, nuevamente presentamos el presente informe por la impugnación del Señor Andrade, sugiriendo al Concejo Municipal se niegue el Recurso de Reposición que el Señor Andrade está solicitando, nosotros lo único que queremos como Municipio y dentro de lo que a nosotros nos compete, es simplemente la construcción ilegal que el Señor Andrade lo ha hecho en un bien que no es de su propiedad y sin el permiso Municipal, el resto ya lo resolverá la Unidad Judicial Multicompetente ya depende de ellos como lo analicen.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta: esa era mi pregunta en base a este informe, me encontraba en uso de licencia, de la documentación que se nos ha hecho llegar se desprende que el Señor Andrade ha impugnado, nosotros sabemos que esta resolución estamos haciendo es porque ha construido en algo que no es de él.- Aclarando el Señor Alcalde y el Abogado Atahualpa Sánchez, que ha construido en terreno que no es de él y sin permiso Municipal.- Retoma su intervención la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y manifiesta que el Señor Andrade argumenta que ha estado en posesión.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que tiene que probar en juicio.- El Señor

Alcalde, informa que lo que se está es analizando y ratificando lo que se resolvió anteriormente, es que tiene que derrocar, por lo que no ha construido con los permisos.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta estar plenamente con el informe, los comentarios de los compañeros Concejales son totalmente claros con los cuales también concuerdo, y quisiera ser un poco más puntual sobre el tema y claro; el caso que nos ocupa no es definir quién es el propietario del inmueble, la resolución tomada el 28 de julio de 2016 es porque el Señor Andrade no tiene los permisos de construcción en ese terreno, independientemente de quien sea el dueño, si él pudiese presentar escrituras probatorias que él es el dueño; igual se derroca, porque él no tiene permisos de construcción, que quede totalmente claro para conocimiento de los Jueces que estén tramitando el caso, aquí no estamos tomando decisiones sobre quién es el propietario o quien ha dejado de serlo y hace cuantos años está utilizando, si ha prescrito o no ha prescrito, él no tiene permisos de construcción en ese espacio de terreno que no sé de quién es hasta ahora, que quede totalmente claro.- El Señor Alcalde, informa en cuanto al plazo, inicialmente se le ha dado quince días y ahí interpuso el Recurso de Reposición, hoy se le debe dar diez días por cuanto al haberse dado los quince días, ya fue notificado realmente, con los diez días entiendo que puede haber impugnaciones y va a continuar de la misma manera, lo que queremos es hacer el trámite; estos diez días que se le da si es que él no pone ningún tipo de recurso, lo que me refiero es que en los diez días tiene que estar ya terminado el derrocamiento.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico manifiesta que si no lo hace y no nos pone recurso, al otro día lo podemos botar.- El Señor Alcalde, manifiesta que está bien como se lo ha hecho le Resolución, preguntando a las compañeras y compañeros Concejales para proceder a aprobarle, acordando el Concejo Municipal en Pleno que **se lo concede el término de diez días a partir de la fecha de notificación.**- El Señor Alcalde señala que está claro el informe de la Comisión de Obras Públicas y una vez que ha concluido el debate propone a las Señoras y Señores Concejales sea aprobado por unanimidad el Informe de la Comisión de Obras Públicas.- Propuesta que es aceptada por el Pleno del Concejo Municipal.- El Abogado Atahualpa Sánchez, pide que a través de Secretaría se proceda con la lectura al proyecto de Resolución.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la **lectura de la Resolución No. 018-GADM-AA-CM-2016.**- El señor Alcalde pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación de la Resolución correspondiente respecto al Recurso de Reposición interpuesto por el Señor Manuel Eduardo Andrade Michilena.- Una vez concluido el debate, el Señor Alcalde, propone a las Señoras y Señores Concejales se apruebe por unanimidad en los términos legales propuestos.- Al respecto, el Pleno del Concejo lo aprueba por unanimidad la Resolución No 018-GADM-AA-CM-2016.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Obras Públicas en los siguientes términos: 1. Que el Concejo Municipal se ratifique en la Resolución Nro. 015-GADM-AA-CM-2016, emitida el 28 de julio de 2016 y notificada el día jueves 4 de agosto del 2016 al señor Andrade, porque está apegada a Derecho.- 2. Como consecuencia del numeral anterior, que se niegue el RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado por el señor MANUEL EDUARDO ANDRADE MICHILENA y su cónyuge, señora NORMA CONSUELO TERÁN ESCOBAR, por**

improcedente.- 3. Que el Concejo en Pleno resuelva un nuevo plazo para que el señor Andrade cumpla con la Resolución citada (No. 015).- 4. Que el señor Procurador Síndico elabore la Resolución correspondiente, considerando los argumentos de hecho y de derecho que corresponden, para que sea conocida por el Concejo en Pleno y se ejecute el proceso sancionatorio por la construcción ilegal del señor Andrade.- Acto seguido el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización resuelve por unanimidad expedir la Resolución No. 018-GADM-AA-2016 en los siguientes términos, y que tiene relación al Recurso de Reposición interpuesto por el Señor Manuel Eduardo Andrade Michilena:

Resolución No. 018-GADM-AA-CM-2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Ref: “Proceso Sancionador “Sr. Manuel Eduardo Andrade Michilena”.

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.

Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, Visto el contenido íntegro del Escrito presentado por el señor MANUEL EDUARDO ANDRADE MICHILENA y por su Abogado patrocinador, Dr. Marcelo Vásquez Reina, quien interpone RECURSO DE REPOSICIÓN, escrito que en la parte pertinente dice “Con el mayor de los respetos acudo ante su autoridad y por su intermedio ante los señores ediles ante quienes haciendo uso del Art. 407 y 408 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de la resolución Nro. 015-GADM-AA-CM-2016, emitida en mi contra y notificado el día jueves 4 de agosto del 2016 de ella interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN pidiendo al propio H. Consejo municipal se sirva dejar insubsistente la resolución emitida en mi contra bajo las razones antes señaladas.”

Que, revisado y analizado que fuera el escrito relacionado a la Impugnación antes citada, se desprende que:

- En el ítem uno del citado Escrito, hace referencia de que están “...con la calidad de señores y dueños derechos que se encuentran puestos en conocimiento de la

autoridad competente esto es al juez de la Unidad judicial Multicompetente de Antonio Ante...”

Al respecto, cabe decir que mediante el proceso llevado a cabo, es decir, siguiendo las garantías básicas del derecho al debido proceso, el señor MANUEL EDUARDO ANDRADE MICHILENA, jamás pudo probar que él estaba construyendo legalmente, es decir, con título de propiedad del terreno y con los debidos permisos municipales.

Para abundar, cabe decir que la Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, recién es calificada en legal y debida forma el 16 de junio del 2016, la 08:42:00, mediante Auto correspondiente; y el gobierno autónomo descentralizado municipal, fue notificado con la citada demanda el 29 de julio del 2016, y sobre el Caso que nos ocupa (proceso sancionador), de los recaudos existentes hay el Oficio No. GADMAA-A-2015-848-O de fecha 29 de octubre del 2015, en donde se le solicitó al señor MANUEL EDUARDO ANDRADE MICHILENA, de la manera más comedida proporcione a la Alcaldía una copia de la escritura que justifique ser propietario del bien inmueble en cuestión, del cual jamás se recibió contestación.

- En el ítem 2 del referido Escrito, menciona que los cónyuges Eduardo Andrade y esposa han solicitado a la municipalidad se les legalice la posesión que ejercen sobre el lote de terreno hoy materia de esta resolución (refiérase a la Resolución 015-GADM-AA-CM-2016), pidiendo su declaración en remate forzoso en suma buscando un mecanismo que nos permita legalizar esta posesión que ejercemos sobre el bien...

Analizado que fuera el contenido del citado ítem 2 del referido Escrito, se desprende que hecha la investigación pertinente existe que la municipalidad siempre ha tenido interés en el predio de litigio en cuestión, no obstante y que por circunstancias diversas, es decir, por asuntos de carácter administrativo, técnico y operativo, no se ha hecho el trámite correspondiente para la utilización y beneficio de la municipalidad y/o de la Comunidad. Consecuentemente, al municipio, jamás le interesó el remate forzoso.

Cabe decir que el señor MANUEL EDUARDO ANDRADE MICHILENA, jamás ha estado en posesión del predio, es así que dentro del proceso sancionador, y dentro del término de prueba no probó que él ha estado en posesión del bien, y que de manera abusiva construye o edifica al fondo o dicho de otro modo en la parte posterior del predio, fecha en la cual se procedió con la clausura respectiva, poniendo los debidos sellos, es decir, que el señor MANUEL EDUARDO ANDRADE MICHILENA, no debía construir sin los respectivos permisos municipales y en un predio considerado bien público.

- En el ítem 3 del citado Escrito, dice textualmente: “El 4 de agosto del presente año antes de que se emita esta resolución el juez de la unidad judicial Multicompetente

de este cantón procedió a citar al alcalde y procurador síndico municipal con la acción de prescripción que el compareciente y mi esposa promovemos en conjunto y no en forma separada, con fecha 29 de julio del 2016, acción judicial está que conforme lo garantiza el Art. 194 de la constitución de la república, el órgano judicial adquiere autonomía en la toma de decisiones sobre el destino del predio objeto de la resolución Nro. 015-GADM-AA-CM-2016 del Consejo municipal de este cantón.

En referencia al contenido del mencionado ítem 3, se desprende que es evidente, dicha evidencia nace producto del Oficio No. GADMAA-A-2015-848-O de fecha 29 de octubre del 2015, y posterior a ello presenta la demanda por prescripción, siendo calificada recientemente, demanda que no tiene asidero legal, es improcedente, desleal, abusiva, temeraria, imprudente y precipitada, según así lo hemos probado en esta vía administrativa, mientras que el accionante no ha podido probar absolutamente nada, y el municipio sabrá probarlo en legal y debida forma en la Audiencia correspondiente en la Unidad Judicial.

Además, el accionante dice en el citado ítem 3, que la "...acción judicial está conforme lo garantiza el Art. 194 de la constitución de la república...", Consecuentemente esta disposición constitucional es improcedente para el caso que nos ocupa.

- En referencia al contenido del ítem 4 del mencionado Escrito, cabe reiterar que no se ha violentado derecho alguno en contra del señor MANUEL EDUARDO ANDRADE MICHILENA, todo lo contrario, el municipio ha sido muy benevolente para el citado señor, de conformidad a los recaudos que obran de autos en el procedimiento administrativo que se ha llevado a efecto, es decir, se ha actuado de conformidad a lo estipulado en la ordenanza de la materia, refiérase la Ordenanza de Aprobación de Planos, e Inspección de Construcciones, en consecuencia se respetó las garantías del derecho al debido proceso.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Una vez revisado y analizado el Escrito presentado por el señor MANUEL EDUARDO ANDRADE MICHILENA, ingresado a la Alcaldía el 10 de agosto del 2016, las 08:00, interponiendo Recurso de Reposición; no obstante que el actor interpone este recurso, no identifica el acto administrativo que arguye y que supuestamente ha sido violentado, que habiendo causado estado, hubiere presuntamente negado, desconocido o no reconocido total o parcialmente algún derecho que deba ampararse el actor, la interposición del recurso de reposición no tiene fundamentos de hecho ni de derecho, según lo actuado

por la municipalidad, de conformidad a los CONSIDERANDOS arriba citados, en donde constan de manera clara; consecuentemente, RESUELVE, ratificar el contenido y en todas sus partes de la Resolución No. 015-GADM-AA-CM-2016 de fecha 28 de julio del 2016, con la cual fue notificado en legal y debida forma el señor MANUEL EDUARDO ANDRADE MICHILENA, notificación de fecha 04 de agosto del 2016.

Artículo 2.- Se le concede el término de diez días a partir de la notificación para que el señor Manuel Eduardo Andrade Michilena, proceda a la demolición de la construcción realizada de manera ilegal en predio sin título de propiedad y además sin los permisos municipales.

Artículo 3.- Notifíquese con la presente Resolución al casillero judicial Nro. 16 y correo electrónico marcevasquezreina@hotmail.com.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE.- Dado en Atuntaqui, a los dieciséis días del mes de Septiembre de 2016.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

Siguiendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y la Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, de conformidad a la disposición del Artículo 60 literal n) del COOTAD, con el objeto de realizar el adecentamiento y mejorar la imagen, para la práctica del deporte de la juventud Anteña, por USD (\$883,39) incluido IVA.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales su autorización para la firma del Convenio de Cooperación con Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante y que tiene por finalidad el adecentamiento del escenario, que si bien es de Liga Deportiva Cantonal y que brinda servicio a la comunidad deportiva, han solicitado que se les apoye con este monto de USD 883.39, a fin de que puedan hacer con la pintura mejorar las instalaciones, se ha incluido los documentos habilitantes al convenio.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, hace la siguiente pregunta: si en este año hubo otro apoyo?.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que en un mismo año se les puede hacer, depende de la necesidad y la ley faculta.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia manifiesta que todos los espacios públicos son de servicio de la sociedad anteña, mucho más a la niñez y juventud que se está formando físicamente y en valores, cómo no lo vamos a apoyar si en anteriores ocasiones también lo hemos hecho, porque conocemos su necesidad, existen

todos los requisitos necesarios para poder autorizar la firma del convenio y siempre lo he dicho, estar nosotros junto a nuestros jóvenes, niños, adolescentes, por mi parte muy de acuerdo con la autorización para la firma del Convenio.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que está hasta por demás motivado, el apoyo al deporte, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, a la Ley Orgánica del Deporte, todo lo que trata de las personas es orgánico el resto es ordinario, Artículo 133 de la Constitución de la República del Ecuador.- El Señor Alcalde, propone a las Señoras y Señores Concejales se lo apruebe por unanimidad la firma del convenio con Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta si en este año se les apoyó para los uniformes.- Informando el Señor Alcalde que no, es más hay que prepararnos porque van a solicitar, para este año van a pedir que les ayude a los Municipios la Federación Deportiva de Imbabura, misma que está pasando por todos los cantones, están haciendo el campeonato intercantonal del prejuvenil, la Liga también me hizo conocer de manera informal que van a realizar el campeonato.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que todos los GADs están haciendo los convenios en base al Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; es así que el Municipio de Quito hoy en día les está ayudando al estadio al equipo del Aucas a cambiar todas las luminarias.- Conocido que fuere el convenio, las Señoras y Señores Concejales manifiestan que están de acuerdo con la autorización para la firma con el plazo de sesenta días y lo hacen por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, con el objeto de realizar el adecentamiento y mejorar la imagen, para la práctica del deporte de la juventud Anteña, por USD (\$883,39) incluido IVA, con el plazo de sesenta días.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecinueve horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO